



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 033-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 19 de marzo del 2013

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de marzo del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe; que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Les corresponden, dentro de su jurisdicción, la coordinación y ejecución de los planes y programas socio-económicos regionales, así como la gestión de actividades y servicios inherentes al Estado, conforme a ley (...);



Que, el Artículo 5° de La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; modificada por Ley N° 27902 precisa que, la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; establece que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);

Que, el Artículo 56° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 en Funciones en materia de Transportes, literal f) Supervisar y fiscalizar la gestión de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional;

Que, el artículo 75° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 049-2013-GR/GRC. CUSCO, dispone que: Las propuestas de Acuerdo Regional son instrumentos mediante los cuales se pretende normar asuntos internos del Gobierno Regional, asuntos de interés público, asuntos institucionales, declarar la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una norma institucional;

Que, en nuestra región de Cusco se requiere mejorar los niveles de vida de los pobladores es por ello que el proyecto de inversión pública "Construcción de la Carretera Colcha- Ccapa, Distrito de Colcha-Paruro" con Código SNIP N° 211490. Es una vía que tiene como finalidad integrar territorialmente a los Distritos de Colcha y Pillpinto en la Provincia de Paruro, y así mismo dotar a esta nueva vía





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



de condiciones adecuadas de transitabilidad necesarias para garantizar una buena operatividad y seguridad para la población y aledaños que necesitan ser anexados y tener una carretera que sirva para el traslado de sus productos agrícolas a los mercados de Cusco y Sicuani y facilitar un acceso rápido, mejorando de esta manera el nivel socioeconómico de la población;

Que, la ejecución de este gran proyecto erradicara las inadecuadas condiciones de subsistencia de las poblaciones más olvidadas y auspiciara un nuevo destino Turístico de Aventura de manera directa a los distritos de Colcha y Pillpinto, beneficiando a la población en general. Carretera que contribuirá al desarrollo económico social educativo y cultural en estas zonas alejadas de la Región, poniendo en valor la belleza paisajística y la biodiversidad existente en la zona, haciendo efectiva de esta manera la inclusión social y la erradicación de la pobreza, incrementando el desarrollo turístico de nuestra región; por lo que resulta importante declarar de interés y prioridad pública regional, la ejecución del proyecto antes referido. La ejecución del Proyecto deberá realizarse bajo la responsabilidad de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Cusco.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, por mayoría se;

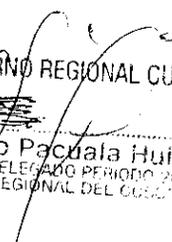
ACUERDA:

PRIMERO.-DECLARAR, de Prioridad Regional, la Ejecución del Proyecto “Construcción de la Carretera Colcha-Ccapa- Distrito de Colcha- Paruro-Cusco” con código SNIP N° 211490.

SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones la ejecución de “La Construcción de la Carretera Colcha-Ccapa- Distrito de Colcha- Paruro-Cusco” con código SNIP N°211490.

TERCERO.- El presente Acuerdo regional, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y su posterior publicación, a través del portal electrónico del Gobierno Regional del Cusco.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Valerio Pacuata Huilica
CONSEJERO DELEGADO PERIODO 2013
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. JORGE ARANYA MAYTA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL